



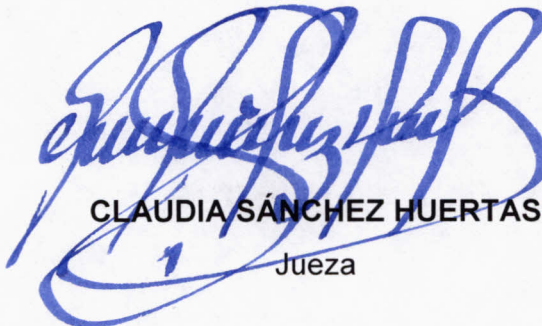
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

En atención al rechazo expresado por el apoderado de la parte actora a las cuentas rendidas por el secuestre José Alejandro Mora Hernández, se declara terminada la actuación frente a las mismas, para que se rindan en proceso separado, tal y como lo preceptúa el artículo 599 numeral 3º del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el canon 689 *ibídem*.

Se le recuerda al togado, que debe atenerse a lo resuelto en auto de 18 de agosto de 2009 (folios 114 a 115)

Notifíquese,

  
CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza



|               |   |                            |
|---------------|---|----------------------------|
| Proceso       | : | Ejecutivo Singular         |
| Radicación N° | : | 500013103003 1998 00057 00 |
| Demandante    | : | Ema Suarez de Jaramillo    |
| Demandado     | : | Leonor Bustamante Burgos   |